



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

TIPO DE CONTRATO: Servicios
TRAMITACIÓN: Anticipada
PROCEDIMIENTO: Abierto

I ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos que han de ser materia del contrato de servicios y establecer las condiciones que han de servir de base para la realización de los mismos.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de consultoría técnica integral al Distrito de Carabanchel para el correcto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Autoprotección, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en obras de construcción, en los equipamientos y recintos al aire libre competencia del Distrito, y se concreta básicamente en los siguientes trabajos:

- Elaboración, implantación y seguimiento, en su caso, de Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia en los equipamientos y recintos al aire libre.
- Realización de cursos de formación en materia de evacuación de edificios y recintos en situaciones de emergencia, primeros auxilios y manejos de medios manuales de extinción.
- Preparación, realización y análisis de simulacros de evacuación.
- Elaboración de Estudios Básicos de Seguridad y Salud, o Estudios de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Coordinación de la Seguridad y Salud tanto en fase de proyecto, como en fase de ejecución de las obras.
- Coordinación de actividades empresariales coincidentes en un mismo centro de trabajo.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Total: 12 meses, desde el 1 de enero de 2018 o desde la fecha de formalización si esta fuese posterior.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

Duración: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización hasta un máximo de 12 meses, pudiendo alcanzar este contrato un plazo de ejecución total de 24 meses, incluidas las prórrogas.

4 EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE

En el ANEXO I de este pliego se relacionan los diferentes equipamientos con sus superficies en m², así como los recintos al aire libre en los que se desarrollan eventos, ferias, festejos populares y mercadillos, con las superficies en m² de las instalaciones y situados previstos. Todos ellos competencia del Distrito, y sin perjuicio de los que puedan incorporarse o darse de baja durante la ejecución del contrato, así como las actuaciones que se prevea realizar después de ser aprobado el presente contrato, en función de la delegación de competencias.

5 OBRAS A EJECUTAR POR EL DISTRITO

Para la realización de los trabajos en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción, se tendrán en cuenta los diferentes contratos de obras o acuerdos marco de obras vigentes a lo largo de la duración del presente contrato, o aquellos otros que se puedan ejecutar en función de la delegación de competencias.

A los efectos de este contrato, las obras más habituales que se llevan a cabo por el Distrito son las siguientes:

- Rehabilitación, conservación y mantenimiento de los edificios de propiedad municipal que tenga adscritos; así como la conservación y mantenimiento de los colegios públicos.
- Construcción, gran reforma, conservación, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre.
- Rehabilitación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que tenga adscritas.
- Construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados aislados de venta en la vía pública, actuaciones en ejecución subsidiaria que tengan por objeto la vía pública y otras actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos que sean competencia del Distrito.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

- Otras obras de similares características que figuren en el presupuesto de inversiones de la Junta Municipal, de acuerdo con los decretos de delegación de competencias vigentes en cada momento.

6 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Al objeto de definir las condiciones para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se agrupan éstos por materias, según los siguientes anexos:

ANEXO II

ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN O MEDIDAS DE EMERGENCIA. CURSOS DE FORMACIÓN Y SIMULACROS DE EVACUACIÓN.

ANEXO III

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

7 CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Recursos humanos y materiales

Para el desarrollo de las funciones se exige, como mínimo, el siguiente personal:

- I Delegado de la empresa contratista

Se entiende por “Delegado de la empresa contratista” (en adelante, “Delegado”), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria, con la titulación de Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, y además la de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y con una experiencia mínima de 5 años tanto en



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

materia de redacción, implantación de planes de autoprotección, como en materia de Seguridad y Salud Laboral en obras de construcción, debiendo realizar las siguiente funciones:

- Ostentar la representación de la contrata cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas tanto del Responsable del contrato designado por el Distrito, como de sus Servicios Técnicos.
- Colaborar con el Distrito en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La contrata deberá nombrar un sustituto del Delegado, con el mismo perfil y experiencia exigidos a éste, actuando como Adjunto al Delegado en caso de ausencia o imposibilidad material de comunicación con aquél.

- 3 Técnicos expertos en Autoprotección y Prevención de Riesgos Laborales

Para el cumplimiento de los trabajos descritos en el Anexo II al presente pliego, la contrata debe acreditar un equipo mínimo de 3 Técnicos con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y con una experiencia mínima de 3 años en materia de autoprotección y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo.

- 3 Técnicos expertos en Seguridad y Salud en obras de construcción (diferentes de los anteriores)

Para el cumplimiento de los trabajos descritos en el Anexo III al presente pliego, la contrata debe acreditar un equipo mínimo de 3 Técnicos de Seguridad y Salud o Coordinadores, que deberán tener la titulación prevista en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico) y además la de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y con una experiencia mínima de 3 años en materia de Seguridad y Salud Laboral en obras de construcción. A su vez, será requisito imprescindible estar inscritos en el registro oficial de coordinadores de seguridad y salud del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

Deberá contarse además con el personal administrativo y de delineación necesario para la realización de informes, planos, esquemas y croquis, y con los locales, y medios auxiliares de oficina para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato.

La contrata aportará todos los medios materiales a los trabajadores que sean necesarios para la realización del trabajo. En consecuencia, si por el número de planes de autoprotección a elaborar e implantar, cursillos de formación a impartir, número de obras o su cuantía, y número de reuniones de coordinación de actividades empresariales a realizar, fuera necesaria durante la ejecución del contrato la adscripción de un mayor número de medios personales para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido.

La dotación mínima a los efectos de este contrato, será de una oficina administrativa dotada de medios telefónicos, equipos y aplicaciones informáticas, y servicio de mensajería, en el término municipal de Madrid o en términos municipales limítrofes.

Los licitadores presentarán con su oferta una relación de estos medios personales y materiales, junto con el compromiso de su adscripción al contrato.

Los medios humanos aportados por la contrata para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) de la empresa contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, ésta la única responsable y estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

7.3 Responsable municipal del contrato

A efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, se propone como persona responsable del contrato por parte de la Administración al titular de la Jefatura de Servicio de Servicios Técnicos, o Unidad Administrativa que la sustituya en caso de reorganización municipal, que actuará como interlocutor con el adjudicatario. En caso de ausencia, será sustituido por el/la titular del Departamento de Servicios Técnicos.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

7.2 Dirección, seguimiento e inspección de los trabajos

Los trabajos se realizarán bajo la dirección y coordinación del Servicio de Servicios Técnicos del Distrito de Carabanchel. A tal efecto, el órgano competente nombrará una persona como Responsable del contrato, quien designará a su vez los técnicos municipales del Departamento de Servicios Técnicos encargados de las tareas de dirección, seguimiento e inspección de los trabajos (en adelante “la Dirección”).

El Delegado o, en su defecto, el Adjunto al Delegado, será el interlocutor directo de la empresa adjudicataria con el Distrito a través del Responsable del contrato y de sus Servicios Técnicos para la prestación de los servicios contratados.

La Dirección de los trabajos desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación de la contrata. A este fin, la contrata facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en las citadas funciones.

A tal fin, se mantendrán reuniones que servirán para supervisar el eficaz cumplimiento de todas las tareas programadas, así como plantear las incidencias y dificultades acontecidas a lo largo del desarrollo de los trabajos, pudiendo acordarse aquellas rectificaciones a los trabajos en ejecución que se consideren oportunas.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, haciendo constar la anomalía detectada, estando obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, so pena de la imposición de las penalidades o resolución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3 Conformidad de los trabajos y facturación

El importe de los trabajos se abonará a la contrata una vez hayan sido concluidos, previa conformidad y recepción de los mismos por parte de la Dirección.

La forma de pago del precio se realizará mensualmente, conforme a las prestaciones realmente ejecutadas en dicho periodo, de la siguiente manera:



Código de verificación : PY44b2d6351348a7



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

A la finalización de cada mes se presentará factura acompañada de la relación de los trabajos realizados y/o recepcionados durante dicho período, según los diferentes componentes de la prestación, señalando el código de las unidades ejecutadas y su número, así como los precios unitarios e importes parciales por componentes. Sobre el total de estos importes, se aplicará el porcentaje de la baja ofertada. Obtenido ese importe como base imponible, se le aplicará el tipo de IVA vigente.

Los trabajos tarifados según unidades de tiempo (horas, meses, etc.), como los de seguimiento del Plan de Autoprotección en desarrollo de determinados eventos, o los de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras, se podrán facturar a mes vencido, teniendo la consideración de abonos a cuenta de la liquidación final de los trabajos.

Cada factura vendrá acompañada de cuanta documentación sea exigible según el PPTP en sus diferentes apartados y anexos.

Dichas facturas, junto con su documentación complementaria, serán presentadas en el registro del Ayuntamiento y serán conformadas por la persona responsable del contrato, sin perjuicio de la conformidad del órgano de contratación, en su caso.

7.4 Propiedad de los trabajos

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La contrata tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, a requerimiento de éste.

7.5 Ejecución y responsabilidad de la empresa contratista

Según el artículo 305 del TRLCSP, la empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las responsabilidades derivadas de las acciones de la empresa contratista serán asumidas por ella misma o por las personas físicas que intervengan en la ejecución de los trabajos objeto del contrato. La empresa contratista será responsable subsidiaria de las acciones de su personal relacionadas con el contrato.

7.6 Recusación de los trabajos

Si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, la Dirección podrá recusar los que estime no satisfactorios, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 305 y 307 del TRLCSP.

La recusación se realizará siempre por escrito motivado y la contrata tendrá derecho a reclamar ante el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de diez días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente notificación.

7.7 Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, el traspaso no autorizado de información por cualquier medio, de la empresa contratista a terceros en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará, a todos los efectos, como incumplimiento del contrato por culpa de la empresa contratista.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables a la contrata, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por la persona responsable del contrato y resolverá el órgano de contratación previa audiencia de la empresa contratista.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

8 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con carácter semestral, a la vista de las necesidades establecidas por el Distrito, éste trasladará a la empresa contratista una relación de los trabajos a ejecutar en el semestre. La empresa contratista, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de dicha relación, elaborará y presentará un Programa-calendario para la realización de los trabajos objeto del contrato en dicho periodo, señalando los medios personales y materiales dedicados, las fases de realización, plazos de ejecución y compromiso de entrega de los mismos.

Dicho Programa-calendario se entregará para su aprobación por el órgano de contratación o persona en quien delegue, quien resolverá sobre él dentro de los 10 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajos presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

No obstante lo manifestado en el párrafo anterior, en cualquier momento podrán entregársele al adjudicatario órdenes escritas de trabajos urgentes o imprevistos, no contemplados en el programa semestral, que deberán comenzarse en el plazo máximo de 10 días a partir de ser recibida la citada orden, a no ser que se señale un plazo distinto en la misma, señalando, asimismo, el plazo para su realización y entrega.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día del Programa-calendario afectado por las modificaciones.

9 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato es máximo estimado y se ha calculado con la máxima exactitud posible con los datos disponibles en el momento de su elaboración. Se trata de un contrato de servicios supeditado a las necesidades de la Administración, por lo que, si no se alcanzase el valor máximo del contrato, porque el número o cuantía de las prestaciones finalmente ejecutadas fuera menor que el previsto, se abonará al contratista en función de la prestación realmente realizada, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

En sentido contrario, si durante la vigencia del contrato aumentaran las necesidades previstas, porque se superasen las previsiones iniciales en cualquiera de los componentes de la prestación, y surgiera la necesidad de incrementar el crédito de la partida presupuestaria para poder realizar estas actuaciones, podrá modificarse el contrato, estando la empresa adjudicataria obligada a su prestación.

Los supuestos de modificación son los siguientes:

- Incremento en el número total de unidades de los siguientes componentes, considerados en su conjunto.
 - Nº1. Redacción de planes de autoprotección y medidas de emergencia.
 - Nº2. Formación en emergencias y simulacros de evacuación.
 - Nº3. Seguimiento y control de planes de autoprotección y medidas de emergencia.

Porcentaje máximo de incremento: 10% del importe conjunto de estos componentes.

- Incremento en el número total de unidades de los siguientes componentes, considerados en su conjunto.
 - Nº4. Redacción de EBSS y ESS en obras de construcción.
 - Nº5. Informes al PSS en obras e informe a la ERL en otras actividades.
 - Nº6. Coordinación de Seguridad y Salud en obras y Coordinación de Actividades Empresariales.

Porcentaje máximo de incremento: 10% del importe conjunto de estos componentes.

Porcentaje máximo para el conjunto de modificaciones: 20% del importe del contrato

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, cumplir finalidades nuevas o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

La modificación del contrato se produciría, en su caso, con arreglo a lo indicado en los artículos 105, 106 y 108 del TRLCSP, siguiendo el procedimiento establecido y sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

La Administración adoptará el correspondiente acuerdo que deberá contar con los informes preceptivos, a la vista de las consideraciones o alegaciones que en su caso formule el contratista. La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito.

10 GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

La empresa contratista está obligada a satisfacer los gastos siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la correcta ejecución del contrato.

11 CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en la Instrucción I/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se incorporan como cláusulas sociales de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, las siguientes:

11.1 Especificaciones técnicas

1. Los trabajos objeto del presente contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

3. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a las actividades contratadas.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la siguiente documentación:

Además del justificante de entrega de equipos, deberá aportarse el documento de Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondiente a las actividades contratadas, así como los documentos justificativos de la formación e información preventiva recibida por las personas adscritas a la ejecución del contrato.

4. Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato están afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

11.2 Condiciones especiales de ejecución

Para la ejecución del presente contrato se establece como condiciones especiales de ejecución las siguientes:



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

- a) La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral (distinta del personal mínimo exigido en la cláusula 7.1), para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona Responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona Responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquélla, con determinación de su contenido y alcance.

- b) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final de impacto de género del contrato, conforme al modelo que se acompaña, con la evaluación de las intervenciones planificadas, que se remitirá también a la Dirección General de Igualdad.

MODELO DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad

11.3 Control y supervisión de la ejecución de las cláusulas sociales

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

12 NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

Será de aplicación toda la normativa vigente sobre Autoprotección, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en obras de construcción, así como sus posibles modificaciones o actualizaciones, y aquella otra que pudiera promulgarse durante la vigencia del presente contrato, y entre otras:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997,



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

13 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	11/07/2017	Doc.: 5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro.

La persona Responsable del contrato vigilará el cumplimiento de las condiciones recogidas en esta cláusula por parte del encargado de tratamiento.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS TÉCNICOS

EL JEFE DE SERVICIO
DE SERVICIOS TÉCNICOS

Fdo.: Blanca Mora Calderón

Fdo.: Juan Carlos Álvarez Rodríguez

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY44b2d6351348a7	 Código de verificación : PY44b2d6351348a7	Página: 19 de 60
--	--	-------------------------



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

ANEXO I

EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

I OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto reflejar el listado de equipamientos y recintos al aire libre competencia del Distrito, en los que llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE			SUPERFICIES DE EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS		
Tipo	Nombre	Dirección	M2 contruídos/ M2 de Puestos	M2 libre de parcela	M2 zona verde
EDIFICIOS					
1	EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DISTRITO CARABANCHEL	Plaza Carabanchel, 1	2.544	40	
2	OFICINA LÍNEA MADRID-ATENCIÓN AL CIUDADANO CARABANCHEL	Avda. Plaza de Toros, 17	737		
3	BIBLIOTECA LA CHATA	C/ General Ricardos, 252 B	2.324	457	
4	BIBLIOTECA DE CARABANCHEL	C/ Hermanos del Moral, 15	245	9	
5	CENTRO CULTURAL LÁZARO CARRETER	C/ Josefa Fdez. Buterga, 9 c/v C/ de la Verdad, 29	4.368	991	
6	CENTRO SOCIOCULTURAL CARABANCHEL ALTO (Carácter Juvenil)	C/ Alfonso Fernández, 23	897	307	
7	CENTRO SOCIOCULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ Eugenia de Montijo, 105	1.514	82	
8	CENTRO SOCIOCULTURAL OPORTO	Avda. de Oporto, 78 c/v Cº Viejo Leganés, 72	1.321	233	93
9	CENTRO SOCIOCULTURAL SAN FRANCISCO-LAPRENSA	C/ Aliseda, 4	1.878		
10	CENTRO SOCIOCULTURAL BLASCO IBÁÑEZ	C/ Soldado José Mª Rey, 44	530	26	



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

11	CENTRO DE DÍA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AURORA VILLA	C/ Mercedes Arteaga, 18	1.475		113
12	CENTRO DE DÍA ENFERMOS ALZHEIMER LA MAGDALENA	C/ Monseñor Oscar Romero, 75	955	246	1.058
13	CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER MARÍA DE MAEZTU	C/ Comandante Fontanes, 8	1.910	469	
14	CENTRO DE MAYORES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	C/ Carrero Juan Ramón, 24 c/v Alfonso Mtnes Conde	819	234	20
15	CENTRO DE MAYORES Y DÍA FRANCISCO DE GOYA	C/ Alfredo Aleix, 3	2.818	566	24
16	CENTRO DE MAYORES Y S. SOCIALES MONSEÑOR OSCAR ROMERO	C/ Monseñor Oscar Romero, 42	2.716	274	113
17	CENTRO DE MAYORES ROGER DE FLOR	Pza. Roger de Flor, 15	1.029		234
18	CENTRO DE MAYORES Y DÍA SAN VICENTE DE PAÚL	C/ Portalegre, 69-B - c/ Benito Prieto, 16	3.354		
19	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ELÍPTICA	C/ Évora, 9	370	480	1.592
20	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ZAIDA	C/ Zaida, 36	2.209	651	250
21	CASETA Y REJAS PUERTA BONITA	C/ General Ricardos, 173	24		
22	CENTRO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES (ASPA)	C/ Patrimonio de la Humanidad, 31	588		
TOTAL EDIFICIOS			34.625	5.065	3.497

EDUCATIVO



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

1	CPEE INMACULADA CONCEPCIÓN	C/ Saldaña, 30	1.235	752	48
2	CEIP ANTONIO MACHADO	C/ Allariz, 3	6.603	4.462	2.798
3	CEIP ARCIPRESTE DE HITA	C/ Antonio Moreno, 25	1.614	1.753	
4	CEIP CAPITÁN CORTÉS	C/ Monseñor Oscar Romero, 17	3.428	1.534	80
5	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	C/ Antonio López, 1	4.931	1.957	8
6	CEIP GONZALO DE BERCEO I	Av. de Abrantes, 5	1.539	4.527	337
7	CEIP GONZALO DE BERCEO II	C/ Portalegre, 79	1.812	3.765	24
8	CEIP HAITÍ	C/ Guabairo, 22 B	3.788	3.108	
9	CEIP ISAAC PERAL	Pza. Rufino Novalvos, 5	3.317	2.706	455
10	CEIP CEIP JULIÁN BESTEIRO	Av. Abrantes, 79	3.987	3.141	
11	CEIP LOPE DE VEGA	C/ Inglaterra, 8	3.262	4.221	947
12	CEIP MIGUEL SERVET	C/ Fragata, 33	3.689	3.024	88
13	CEIP PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	C/ Jacobinia, 48	1.216	4.851	268
14	CEIP PERÚ	C/ Baleares, 18	9.438	9.031	725



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

15	CEIP PINAR DE SAN JOSÉ	C/ Patrimonio de la Humanidad, 39	6.361	8.825	2.645
16	CEIP REPÚBLICA DE COLOMBIA	Pza. Alloz, 3 (Caparroso, 27 y Pza. Alloz s/n)	4.209	5.536	77
17	CEIP REPÚBLICA DEL ECUADOR	C/ Valle de Oro, 41	4.170	6.741	493
18	CEIP REPÚBLICA DOMINICANA	C/ Ronda de Don Bosco, 2	1.685	760	20
19	CEIP SAN IGNACIO DE LOYOLA	Av. Abrantes, 1	1.569	4.175	140
20	CEIP MAESTRO PADILLA	Av. de la Peseta, 112 y 114	5.549	11.335	293
21	ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL ISAAC ALBÉNIZ	C/ Lonja de la Seda, 4	2.925		
22	ESCUELA INFANTIL AMAPOLAS	C/ Óbolo, 14	1.538	917	464
23	ESCUELA INFANTIL LA PATRIA CHICA	C/ Patrimonio de la Humanidad, 31	1.957	903	68
24	CPEE MARÍA SORIANO	Av. De la Peseta, 32	6.040	4.329	4.135
		TOTAL CENTROS EDUCATIVOS	85.862	92.353	14.113

DEPORTIVO

1	Auditorio al aire libre PARQUE EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA	C/ Vía Lusitana, 19		840	
---	--	---------------------	--	-----	--



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

2	Auditorio al aire libre PARQUE DE LA PESETA	Avenida de la Peseta, 47		3.461	
3	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA MINA	C/ Monseñor Oscar Romero, 41	6.039	11.509	8.300
4	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA	C/ Catorce Olivas, 1	12.600	19.862	4.212
5	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ANTIGUO CANÓDROMO	C/ Vía Carpetana, 57	2.777	15.941	4.819
6	I.D.M. Básica Campo de Fútbol SAN MARTÍN DE PORRES	Pº Ermita del Santo, 79 (Pq. San Isidro)	131	6.009	
7	I.D.M. Básica Campo de Fútbol PUERTA BONITA	C/ General Ricardos, 166	300	7.438	
8	I.D.M. Básica LOS POBLADOS	Av. Los Poblados c/v Vía Lusitana	270	18.327	17.190
9	I.D.M. Básica PARQUE COMILLAS	C/ Antonio de Leyva, 35 B	99	3.917	
10	I.D.M. Básica PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	C/ Parque Eugenia de Montijo s/n	162	10.445	602
11	I.D.M. Básica PARQUE SAN ISIDRO (GORRIÓN)	C/ Gorrión, 36	132	9.259	369
12	I.D.M. Básica VÍA LUSITANA	Av. Vía Lusitana, 19 (Parque Sur)	316	16.847	500
13	I.D.M. Básica ALISEDA	C/ Aliseda c/v calle Real Betis		1.014	126
14	I.D.M. Básica ARROYO OPAÑEL	C/ Arroyo de Opañel, 1		873	27
15	I.D.M. Básica BELZUNEGUI	Plaza de Alloz, 4		589	



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

16	I.D.M. Básica C. F. SANTA RITA	C/ Alba de Tormes, 2		7.127	28
17	I.D.M. Básica CAMINO VIEJO DE LEGANÉS	C/ Camino Viejo de Leganés, 179 B		1.165	
18	I.D.M. Básica CARONTE	C/ Caronte, 4		1.450	
19	I.D.M. Básica HORNERO	C/ Hornero, 1		840	
20	I.D.M. Básica ISABEL PATAcón	C/ Isabel Patacón, 7		2.607	243
21	I.D.M. Básica IVÁN DE VARGAS	Travesía Iván de Vargas, 4		1.725	
22	I.D.M. Básica JACINTO VERDAGUER	C/ La Verdad, 2		2.536	
23	I.D.M. Básica JULIÁN GONZÁLEZ	C/ Julián González, 4		591	
24	I.D.M. Básica LONJA DE LA SEDA	C/ Lonja de la Seda, 32 (Parcela 2.1 PAU)		2.709	
25	I.D.M. Básica LOS MORALES	C/ Los Morales, fte. 31-33 (Parcela 3.16.2 PAU)		608	
26	I.D.M. Básica LOS MORALES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD-I	C/ Patrimonio de la Humanidad, 37 (Par 3.10.4 PAU)		1.012	
27	I.D.M. Básica LOS MORALES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD-II	C/ Los Morales c/v Patrº Hdad., 27 (Par3.11.3 PAU)		340	
28	I.D.M. Básica LOS MORALES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD-III	C/ Patrimonio de la Humanidad, 17 (Par 3.12.3 PAU)		1.100	
29	I.D.M. Básica MARÍA DE AUSTRIA	Parque Emperatriz María de Austria (Parque Sur)		1.770	



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

30	I.D.M. Básica MARÍA INMACULADA	Camino de las Cruces, 5		1.160	10
31	I.D.M. Básica MERCEDES ARTEAGA	C/ Mercedes Arteaga c/v San Pantaleón		1.519	
32	I.D.M. Básica PARQUE DE SAN ISIDRO (Vicente Quesada)	C/ Vicente Quesada, 4 (Pq. San Isidro)		1.936	
33	I.D.M. Básico PEDRO YAGÜE	C/ Pedro Yagüe, 11		693	
34	I.D.M. Básica PIEDRAHITA	c/ Piedrahita, 34		3.687	
35	I.D.M. Básica TERCIO TEROL	C/ Tulga, 2 c/v Chindasvinto		525	
36	I.D.M. Básica UVA PAN BENDITO	C/ Belzunegui s/n		4.130	10
37	I.D.M. Básica VIRGEN DE LOS REMEDIOS	C/ Antonio López, 27-31, fte. Madrid Río		2.181	
38	I.D.M. Básica CIRCUITO BMX Y RADIO CONTROL PARQUE SUR	Av. Vía Lusitana, 19 (Parque Sur)		2.582	
39	I.D.M. Básica ROCÓDROMO PARQUE SUR	C/ Carranque fte. nº 18		331	
40	I.D.M. Básica CAZALEGAS	C/ Cazalegas, nº 9 c/v Mazarambroz		440	
41	I.D.M. Básica C/ ONTANILLA	Av. Los Poblados, 115 c/v C/ Ontanilla, 1	168	5.704	
42	I.D.M. Básica CAMPO DE FÚTBOL LA MINA	C/ Monseñor Óscar Romero, 39B	1.086	8.366	601
43	I.D.M. Básica PARQUE DE LAS CRUCES	Av. De los Poblados, s/n	404	13.438	



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

44	I.D.M. Básica PIQUEÑAS	C/ Pinar de S. José c/v La Torta (Parcela 3.17 PAU)	227	9.506	
45	I.D.M. Básica PUENTE DE PRAGA	Av. Manzanares c/v San David	166	3.506	3.192
46	I.D.M. Básica ROCÓDROMO-"ROC30"	Av. Manzanares, 108, c/v Pº San Illán	592		
TOTAL INSTALACIONES DEPORTIVAS			25.469	211.615	40.229
RECINTOS AL AIRE LIBRE					
1	Recinto Ferial de SAN ISIDRO	Parque de San Isidro	19.237		
2	Recinto Ferial de LA PESETA	Parque de La Peseta	2.205		
3	Recinto Ferial de LA PATILLA	Parque de La Patilla	2.205		
4	Mercadillo de VALLE DE ORO	Glorieta Valle de Oro	144		
5	Mercadillo de VÍA LUSITANA	Av. Vía Lusitana	2.278		
6	Mercadillo de LAS CRUCES	Camino de las Cruces	520		
7	Mercadillo de GORRIÓN	Calle Gorrión	714		

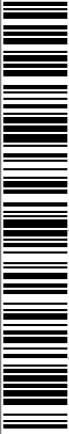


Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 6	ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	-------------------	----------------	--

		TOTAL RECINTOS AL AIRE LIBRE	27.303	0
DATOS TOTALIZADOS DE SUPERFICIES	M2 CONSTRUIDOS / M2 PUESTOS	173.259		
	M2 ESPACIO LIBRE DE PARCELA		309.033	
	M2 ZONA VERDE			57.839

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY44b2d6351348a7	 Código de verificación : PY44b2d6351348a7	Página: 30 de 60
--	--	-------------------------



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

ANEXO II

ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN O MEDIDAS DE EMERGENCIA. CURSOS DE FORMACIÓN Y SIMULACROS DE EVACUACIÓN.

I OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de los trabajos de elaboración o actualización de los planes de autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (NBA2007), así como de las medidas de emergencia que se establecen en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Es igualmente objeto de este anexo, establecer las condiciones para la realización de la implantación de dichos documentos, la realización de los simulacros de evacuación en situaciones de emergencia, y la impartición de la formación básica teórico/práctica para los integrantes de los equipos de emergencia y trabajadores de los centros.

2 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos incluidos en el presente contrato son:

1. Levantamiento actualizado de los planos de los edificios o recintos al aire libre cuando éstos no existan en los archivos municipales.
2. Elaboración o actualización de planes de autoprotección o medidas de emergencia de cada uno de los edificios o recintos al aire libre que así consten en este pliego, conforme a la NBA2007.
3. Elaboración de ficha con el contenido que requiere el Registro establecido en el ANEXO IV del RD 393/2007.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

4. Elaboración, enmarcado e instalación de los planos de evacuación “Usted está aquí”, tanto los que resulten de la nueva elaboración de los documentos de autoprotección o emergencia, como de los afectados por variaciones derivadas de la actualización de los documentos, en número tal, que queden todas las zonas de los edificios cubiertas por ellos.
5. Presentación y seguimiento de los planes de autoprotección hasta su informe favorable, en su caso, por el departamento competente de la Subdirección General de Bomberos.
6. Estudio de adaptación a la normativa de protección contra incendios en los edificios en los que se elabora o actualiza el Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia, con indicación de las medidas correctoras a adoptar en el edificio, así como estimación económica de las mismas.
7. Impartición de cursos de formación específica teórico/práctica al personal asignado al Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia de cada centro o recinto objeto del contrato en materia de prevención de incendios, manejo de medios de protección y extinción y primeros auxilios.
8. En todos los centros y/o recintos al aire libre objeto del presente contrato se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Realización de una sesión de formación general de al menos 1 hora de duración.
 - Preparación y realización de un simulacro de emergencia en cada uno de los centros y/o recintos al aire libre.

2.1 Trabajos previos

La empresa contratista deberá realizar, por medios propios o mediante casas especializadas, los oportunos trabajos que servirán de base para la posterior elaboración o actualización de cada uno de los planes de autoprotección o medidas de emergencia. Entre ellos, y de ser preciso, el levantamiento planimétrico de estado actual de los edificios o recintos al aire libre cuando éste no exista en los archivos municipales.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

Además de lo anterior, el contratista recabará cuanta información complementaria sea necesaria para el planteamiento del objeto de cada trabajo de elaboración, actualización, adecuación a la normativa de seguridad contra incendios e implantación de los planes de autoprotección.

El Ayuntamiento facilitará el acceso a los edificios y recintos, así como a cuanta documentación relativa a los mismos obre en su poder, entre ella los planes de autoprotección o medidas de emergencia de los edificios y recintos al aire libre objeto del contrato, siendo por cuenta del contratista la obtención de aquella otra que, siendo precisa, no se encuentre disponible.

Todas las visitas que deban realizar los técnicos de la empresa adjudicataria a los edificios y recintos, se harán, de estimarse oportuno, acompañados por la persona o personas designadas al efecto, las cuales facilitarán el acceso a todas las dependencias.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA

Los planes de autoprotección elaborados deberán cumplir las determinaciones establecidas en la NBA2007 y se estructurarán con el contenido que figura en su ANEXO II. Deberán igualmente obtener informe favorable, en su caso, del Departamento de Inspecciones y Proyectos de la Subdirección General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento podrá optar por la redacción de un Plan de Autoprotección para aquellos edificios o recintos al aire libre que lo crea necesario, aunque no se encuentren dentro de las actividades recogidas en el catálogo del Anexo I del R.D. 393/2007.

En el resto de los casos, y para garantizar la seguridad de trabajadores y visitantes, se redactarán unas Medidas de Emergencia para el edificio o recinto al aire libre, cuyo contenido deberá ser el recogido en el Capítulo VI del Anexo II del mencionado Real Decreto que hace referencia al Plan de Actuación ante Emergencias.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

3.1 Contenido del Plan de Autoprotección

La documentación de los planes constará como mínimo de 9 capítulos y seguirá el siguiente esquema:

Capítulo nº 1: Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad:

- Dirección, actividad, nombre, teléfono y fax
- Nombre, teléfono y fax del titular de la actividad
- Nombre, teléfono y fax del director del plan de autoprotección y del director del plan de actuación de emergencia (si no es el mismo).

Capítulo nº 2: Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- Descripción de actividades
- Descripción del centro, dependencias, superficies, usos, etc.
- Clasificación y descripción de usuarios (ocupación y horario real y ocupación teórica de cálculo (según el uso)).
- Descripción del entorno, edificios colindantes.
- Descripción de los accesos, condiciones de accesibilidad.
- Documentación gráfica:
 - Plano de situación (escala grande)
 - Plano de plantas con instalaciones y áreas.

Capítulo nº 3: Inventario, análisis y evaluación del riesgo.

- Descripción y localización de elementos de riesgo
- Evaluación del riesgo de las instalaciones
- Personal, ubicación, cuantificación (trabajadores o no).
- Documentación gráfica:
 - Ubicación de las zonas de riesgo.

Capítulo nº 4: Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

- Inventario de medios materiales y humanos
- Medidas a tener en cuenta



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

Documentación gráfica:

- Ubicación de los medios materiales
- Planos de recorridos de evacuación, con el número de personas a evacuar y los puntos de encuentro (áreas de confinamiento).
- Planos de compartimentación o sectores de riesgo.

Capítulo nº 5: Programa de mantenimiento de las instalaciones.

- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.
- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.
- Realización de las investigaciones de seguridad.
- Documentación adjunta: cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de seguridad.

Capítulo nº 6: Plan de actuación en caso de emergencia.

- Identificación y clasificación de las emergencias según:
- Tipo de riesgo
- Gravedad
- Ocupación y medios humanos
- Procedimientos de actuación ante emergencias:
- Detección y alerta
- Mecanismos de alarma (comunicación)
- Mecanismos de respuesta (el plan en sí)
- Evacuación
- Prestación de primeras ayudas
- Recepción de ayudas externas.
- Identificación y funciones de las personas y equipos y del Responsable de la puesta en marcha del plan.

Capítulo nº 7: Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

- Protocolos de notificación de emergencias
- Coordinación entre la empresa y Protección Civil
- Colaboración entre la empresa y Protección Civil



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

Capítulo nº 8: Implantación del Plan de Autoprotección.

- Identificación del responsable del plan
- Programa de formación y capacitación a los Equipos de Emergencia con participación activa en el Plan de Autoprotección
- Programa de formación e información a todos sobre el Plan de Autoprotección
- Programa de información general para los usuarios
- Señalización y normas para visitantes
- Programa de dotación y adecuación de los medios materiales y recursos.

Capítulo nº 9: Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

- Programa de reciclaje de la formación (cada vez que se modifique, cada año)
- Programa de ejercicios y simulacros (cada año)
- Programa de revisión y actualización (cada vez que se modifique la instalación, mínimo cada tres años)
- Programa de auditorías e inspecciones.

Anexos:

- Anexo A. Directorio de comunicación:
 - Teléfonos del personal de emergencias
 - Teléfonos de ayuda exterior
 - Otras formas de comunicación
- Anexo B. Formularios para la gestión de emergencias.
- Anexo C. Planos (todos los recogidos en los capítulos anteriores).

3.2 Documentación y planos

La empresa adjudicataria entregará tres (3) copias en papel de toda la documentación del Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia y tres (3) en soporte informático, en CD-ROM o DVD, según los siguientes formatos:



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

- Documentación escrita: Archivos en paquete ©OFFICE o compatible y PDF
- Mediciones y presupuestos: Archivos de ©PRESTO o compatible, ©EXCEL y PDF
- Documentación Gráfica: Formato DWG compatibles con ©AUTOCAD y PDF

En la cubierta de todos los documentos deberá constar el nombre o anagrama del Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Carabanchel. Servicios Técnicos.

Podrá figurar igualmente, el anagrama de la empresa adjudicataria.

Los informes y demás documentación vendrán suscritos por el técnico o técnicos redactores, con el conforme del Delegado de la contrata o, en su defecto, del Adjunto al Delegado.

Será responsabilidad del Consultor los posibles daños que ocasione en los equipos informáticos municipales, la transmisión de cualquier virus informático a través de la información entregada.

Se realizarán los planos de evacuación y de los medios técnicos en los formatos adecuados y según estipula la legislación, y recogida en este anexo:

Se realizarán por parte de la empresa los “**Planos de Usted está aquí**” los cuales serán previamente supervisados por la Dirección del contrato, la cual podrá requerir la elaboración de cuantos planos considere necesarios para que esté cubierta todo el área y superficie de los edificios. Estos planos se elaborarán a color y en formato mínimo DIN-A3. Se entregarán enmarcados sobre soporte rígido y se instalarán en las ubicaciones y en la forma adecuadas.

Una vez finalizados los planes de autoprotección la empresa adjudicataria será la encargada de remitir una copia a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil. En el supuesto de que esta Dirección General informe desfavorablemente los planes de autoprotección, la empresa adjudicataria analizará y preparará la contestación al Departamento de Prevención de Incendios de las medidas adecuadas para subsanar las deficiencias y completar la información que requiera.

3.3 Elaboración de informe de deficiencias y mejoras

La empresa contratista elaborará un informe técnico de auditoria que recogerá todas las observaciones pertinentes de las deficiencias encontradas, con el artículo y con la normativa en materia de prevención de incendios que se incumple, así como la propuesta de mejora para aplicar el Plan de Emergencia. En el supuesto de que apareciesen deficiencias, éstas se indicarán por orden de prioridad según el riesgo, en



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

importantes, moderados y tolerables, indicando el plazo recomendable de ejecución de las medidas correctoras.

La propuesta de mejoras se acompañará de una estimación económica del coste de ejecución material (IVA excluido) para su efectiva implantación, con las unidades y capítulos fundamentales de las obras de mejora precisas.

Para realizar esta estimación se aplicará el cuadro de precios aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del Ayuntamiento de Madrid, vigente en el momento de su elaboración.

3.4 Elaboración de resumen de Medidas de Emergencia para terceros

En base al Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia realizados, se elaborará un documento resumen de medidas de emergencia para terceros que cumpla con el objetivo de la Coordinación de Actividades Empresariales descrita en el Anexo III a este PPTP.

3.5 Plazos de realización de los trabajos

Los plazos máximos para la realización de estos trabajos, incluido plazo de levantamiento planimétrico, de ser preciso, y según las superficies construidas de los equipamientos o superficie de ocupación por instalaciones en el caso de recintos al aire libre, serán los siguientes:

Elaboración de nuevo Plan de Autoprotección	Hasta 2.000 m2	45 días
	De 2.001 m2, hasta 8.000 m2	60 días
	Más de 8.000 m2	75 días
Actualización o modificación de Plan de Autoprotección	Hasta 2.000 m2	30 días
	De 2.001 m2, hasta 8.000 m2	45 días
	Más de 8.000 m2	60 días
Elaboración de nuevas Medidas de Emergencia	Sin límite de superficie	45 días
Actualización o modificación de Medidas de Emergencia	Sin límite de superficie	30 días



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

Los plazos indicados son en días naturales y comenzarán a computarse en el momento en que la Administración haya entregado la documentación disponible a la empresa contratista. Dentro de estos plazos máximos, el empresario deberá entregar al Ayuntamiento el documento elaborado para su estudio al que se denominará borrador.

Por necesidades urgentes e inaplazables, como el caso de eventos en recintos al aire libre cuya fecha de inicio de inicio así lo requiera, estos plazos podrán reducirse a la mitad.

4 CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSILLOS, SESIONES FORMATIVAS y SIMULACROS DE EMERGENCIA

Los cursillos descritos en este pliego, con carácter de mínimos son de dos tipos:

- Cursos de formación específica teórico/práctica para los miembros de los Equipos de Emergencia en materia de evacuación de edificios y/o recintos al aire libre, manejo de sistemas manuales de extinción de incendios y primeros auxilios.
- Sesiones formativas generales para el resto de personal sin misión asignada en materia de evacuación en situaciones de emergencia de edificios y/o recintos al aire libre.

4.1 Cursos de formación específicos

Dentro de la programación prevista en la cláusula 8 del PPTP, se establecerá un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, teniendo como objetivos:

- La adquisición de conocimientos suficientes por parte de este personal sobre los riesgos que pueden dar lugar a una situación de emergencia en el centro, sobre las funciones y responsabilidades que como componentes de los diferentes equipos tienen en los procedimientos de actuación, al objeto de actuar de manera coordinada y eficaz en la resolución de una posible situación de emergencia.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

- La adquisición de conocimientos básicos sobre prevención de incendios, medios de protección y extinción, y la prestación de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

Estos cursillos se impartirán en horario de mañana o tarde, previa planificación de la fecha conjuntamente con los responsables del Distrito, y tendrá lugar en centros de formación propios del adjudicatario o ajenos, y cuyas instalaciones y medios materiales y personales disponibles reúnan las condiciones adecuadas a la consecución de los objetivos fijados.

La formación se impartirá por, al menos, un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con la especialidad en Seguridad en el Trabajo y experiencia en la impartición de este tipo de cursillos.

La duración mínima de los cursillos será de 4 horas, en grupos de 20 alumnos máximo.

La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos la documentación realizada del Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia del edificio, ya que parte de la formación estará basada en el mismo.

El contratista controlará la asistencia a los cursos de todo el personal que sea convocado al efecto a través de los responsables del Distrito.

Durante el desarrollo de la formación se hará entrega a todo el personal de un Díptico que elaborará la empresa contratista y que contendrá las siguientes características en una hoja de tamaño A4:

- Elaboración de los protocolos de actuación para los equipos de emergencia incluyendo instrucciones claras y concisas de la forma de proceder en caso de emergencia para intervenir o evacuar según el caso.
- Teléfonos de ayuda exterior.

La empresa contratista aclarará cuantas dudas se presenten y sensibilizará a los asistentes para la participación activa en un simulacro de evacuación que ponga en práctica lo aprendido o recordado en los cursos de formación.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

De cada cursillo de formación se emitirá el correspondiente certificado de asistencia y participación de cada uno de los asistentes al mismo. Se presentará igualmente un informe final relativo al conjunto de los cursillos impartidos, número de asistentes y evaluación de su nivel de aprovechamiento y adquisición de los conocimientos requeridos.

4.2 Sesiones formativas generales

Las sesiones formativas están destinadas a los usuarios de cada uno de los centros objeto del contrato, así como al equipo directivo y demás empleados, y consistirán en dar las explicaciones necesarias para la actuación en caso de emergencia.

Estas sesiones se impartirán en cada centro con carácter previo a la realización del simulacro de emergencia.

La duración mínima de cada una de estas sesiones será de 1 hora, en grupos de 40 alumnos máximo.

4.3 Implantación de los planes y simulacros de emergencia

La implantación del Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia, tendrá lugar en aquellos centros en los cuales se ha realizado nueva elaboración o actualización de dichos documentos. La sesión formativa junto con la realización del simulacro, en la forma que se describe a continuación, constituirá la implantación efectiva de dichos planes o medidas. De dicha implantación se emitirá un certificado suscrito por los técnicos responsables designados por la empresa contratista, con las características y contenido que figura al final del presente anexo.

El simulacro de emergencia se producirá anualmente en cada centro, independientemente de que se modifiquen o actualicen los documentos de autoprotección, previa preparación y programación con la Dirección del mismo, y tiene por finalidad la evaluación de los planes de autoprotección o medidas de emergencia en orden a asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias.

La Dirección de los centros podrá informar a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid del día en que se van a realizar los simulacros, a fin de que, si se



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	---

estima oportuno, pueda proceder a la comprobación, mediante la presencia de algún técnico de la citada Subdirección, de la forma de realización del simulacro.

Cuando se realice un simulacro, se hará en horario de mañana o tarde según se disponga por parte del Ayuntamiento. Se establece una hipótesis de emergencia a partir de la cual se tiene que evacuar el edificio, siendo la empresa adjudicataria la que aportará aquellos medios técnicos necesarios para provocar la misma. El desarrollo del simulacro será controlado por técnicos de la contrata, que posteriormente tendrán una reunión con los equipos de emergencia analizando los aciertos y fallos, recogerán toda la información y elaborarán un informe donde se cuantifiquen tiempos parciales y totales y analizarán las deficiencias encontradas exponiendo las propuestas de mejora.

En el plazo máximo de 5 días naturales desde la realización del simulacro, se presentará el borrador del informe del mismo, con objeto de que por parte del Ayuntamiento puedan realizarse aquellas consideraciones que se estimen convenientes. A partir de ese momento, deberá entregar el informe definitivo del simulacro en un plazo de 3 días naturales.

En función de la superficie construida de los edificios donde se realizará el simulacro se establece el número de técnicos de la empresa que controlarán el desarrollo del mismo, siendo al menos uno de ellos Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales:

- Hasta 2.000 m²..... 2 personas
- De 2.001 a 8.000 m²..... 3 personas
- Más de 8.001 m²..... 4 personas

5 SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN O MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EVENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE

Por parte del órgano competente, a propuesta de la empresa contratista entre el personal de la misma adscrito a la realización de los trabajos, se designará un técnico titular y un técnico suplente, ambos con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, como Responsable en materia de Seguridad y Emergencias para el seguimiento, control y mantenimiento de las prescripciones contenidas



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

en los planes o medidas, durante el desarrollo de eventos, verbenas y fiestas populares, etc., objeto del presente contrato, con las siguientes funciones:

1. Asistencia al Ayuntamiento, en especial en tareas de comprobación del mantenimiento de las condiciones de seguridad previstas en los planes para el recinto.
2. Garantizar la difusión del Plan de Actuación en Emergencias entre los responsables de las actividades y el personal de los diferentes situados implantados en el recinto.
3. Velar porque se cumplan las tareas propias del mantenimiento de las instalaciones de los situados.
4. Permanecer en el recinto realizando las funciones encomendadas, al menos, durante los días y horario que se determinen.
5. Al tener conocimiento de una situación de emergencia, se personará en la zona afectada.
6. Coordinará la actuación a nivel local y valorará la gravedad del suceso.
7. De ser preciso, movilizará y coordinará los medios propios de los situados con la finalidad de controlar, reducir y/o eliminar la situación de riesgo.
8. Si la situación lo requiere, colaborará en el desalojo de la zona afectada.
9. Solicitará, de ser preciso, la intervención de los Servicios Municipales de Emergencia.
10. Avisará al Director del Plan de Actuación en Emergencias e informará del suceso acaecido.
11. A la llegada de los Servicios Municipales de Emergencia proporcionará el máximo número de datos sobre la emergencia declarada (lugar, origen, etc.), e informará de las acciones llevadas a cabo.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

Tras la finalización del evento, en el plazo de 5 días naturales, con objeto de que por parte del Ayuntamiento puedan realizarse aquellas consideraciones que se estimen convenientes, emitirá un borrador del informe de valoración de su desarrollo en materia de seguridad y emergencias, en el que se recojan las actuaciones llevadas a cabo, anomalías detectadas, incidencias ocurridas, etc., así como las conclusiones y recomendaciones para implementar en posteriores eventos similares. Tras las consideraciones que estime conveniente realizar el Ayuntamiento, se entregará al mismo el informe definitivo, en el plazo de 3 días naturales.

3 EQUIPO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos se adaptará en cada momento a las necesidades que requiera su correcta realización. En todo caso, los medios mínimos serán los reflejados en la cláusula 7.1 del PPTP, y los especificados en el presente anexo.

Deberá contarse, además, con el personal administrativo y de delineación necesarios para la realización de informes, planos, esquemas y croquis, así como con los locales, medios de locomoción y medios auxiliares de oficina para llevar a buen término todos los trabajos objeto del presente anexo.

4 CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Para el caso de la implantación de los planes de autoprotección elaborados al amparo del la NBA2007, el certificado constará como mínimo de los siguientes datos:

Datos del centro, establecimiento, espacio, instalación y dependencia:

Nombre:

Dirección completa:

Actividad o uso:

Teléfono:



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

Fax:

E-mail:

Datos del titular de la actividad o de su representante legal:

Nombre:

DNI:

Dirección completa:

Teléfono:

Fax.

E-mail.

Datos del técnico responsable de la implantación del Plan de Autoprotección:

Nombre:

DNI:

Empresa:

Dirección completa:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Certifico: que se realizó la implantación completa del plan de autoprotección, con fecha , en los términos que se recogen en el citado plan y siguiendo los criterios establecidos en la [Norma básica de autoprotección](#).



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 7	ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	---

En. , de de

(Firma del técnico responsable)

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS TÉCNICOS,

EL JEFE DE SERVICIO
DE SERVICIOS TÉCNICOS,

Fdo.: Blanca Mora Calderón

Fdo.: Juan Carlos Álvarez Rodríguez

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY44b2d6351348a7	 Código de verificación : PY44b2d6351348a7	Página: 47 de 60
--	--	-------------------------



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

ANEXO III

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

I OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación de los servicios de consultoría técnica en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción promovidas por el Distrito, conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE número 256 de octubre de 1997), así como la coordinación de actividades preventivas, al margen de la ejecución de obras, en aquéllos equipamientos o recintos al aire libre objeto del contrato, en los que el Ayuntamiento actúe como empresario titular del centro de trabajo, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

2 OBRAS A EJECUTAR POR EL DISTRITO

Para la realización de los trabajos en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción, se tendrán en cuenta los diferentes contratos de obras o acuerdos marco de obras, así como los contratos de servicios de mantenimiento integral, vigentes a lo largo de la duración del presente contrato, o aquellos otros que se puedan ejecutar en función de la delegación de competencias.

A los efectos de este contrato, las obras más habituales que se llevan a cabo por el Distrito son las siguientes:

- Rehabilitación, conservación y mantenimiento de los edificios de propiedad municipal que tenga adscritos; así como la conservación y mantenimiento de los colegios públicos.
- Construcción, gran reforma, conservación, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	--

- Rehabilitación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que tenga adscritas.
- Construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados aislados de venta en la vía pública, actuaciones en ejecución subsidiaria que tengan por objeto la vía pública y otras actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos que sean competencia del Distrito.
- Otras obras de similares características que figuren en el presupuesto de inversiones de la Junta Municipal, de acuerdo con los decretos de delegación de competencias vigentes en cada momento.

3 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Los trabajos de coordinación se realizarán a través de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud, quienes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en su art. 9 titulado "Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra", deberán realizar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea y/o sucesivamente.

Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.

- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del citado Real Decreto.
- c) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, previo a su aprobación por la Administración Pública que haya adjudicado la obra.



Código de verificación : PY44b2d6351348a7



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

En consecuencia, las actuaciones comprendidas en el presente contrato se realizarán, para cada obra o servicio, en dos fases:

I Fase previa

- I.1 Visita al emplazamiento de la obra y evaluación de sus riesgos.
- I.2 Estudio del proyecto desde el punto de vista del Real Decreto 1627/1997.
- I.3 Redacción de Estudios de Seguridad y Salud (ESS) o Estudios Básicos de Seguridad y Salud (EBSS) que procedan, según las características de las obras.
- I.4 Comentarios al Plan de Seguridad y Salud (PSS), o la Evaluación de Riesgos Laborales (ERL), en su caso, presentado por la empresa contratista de las obras o servicios.
- I.5 Informe sobre el Plan de Seguridad y Salud (PSS), a los efectos de su aprobación.
- I.6 Mantenimiento y custodia del **libro de incidencias** en cada centro de trabajo. A estos efectos, el libro de incidencias será facilitado por el Ayuntamiento antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- I.7 Velar porque el contratista de las obras haya notificado la apertura del centro de trabajo y que a ella se adhieran todos los subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la obra.
- I.8 Las obras en las que no se requiera redacción de proyecto técnico y, en consecuencia, no dispongan de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, por ser éste un documento



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

integrante del proyecto, se registrarán por la normativa general, es decir, por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, por lo que será obligatorio por parte de la empresa contratista de las mismas evaluar los puestos de trabajo que se desarrollen en esa obra o centro de trabajo, siguiendo las obligaciones marcadas en el Capítulo II del Real decreto 39/1997. En estos supuestos, el Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, previamente al inicio de la ejecución de la obra, deberá comprobar la existencia de esa Evaluación de Riesgos Laborales (ERL) por parte de la empresa contratista, dejando constancia escrita de dicha comprobación en los informes periódicos a entregar a la Administración.

2. Fase de ejecución de la obra.

- 2.1 Realizar visitas periódicas del Coordinador, cuantas sean necesarias para la correcta ejecución de su función, y como mínimo una visita semanal, a fin de adoptar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud para evitar riesgos laborales.

En estas visitas, además de las obligaciones generales, el Coordinador deberá controlar el cumplimiento por contratistas y subcontratistas del deber general de prevención respecto de sus respectivos trabajadores y en especial:

- Que los trabajadores tengan información sobre los riesgos de su trabajo y de las medidas para combatirlos.
- Que estén debidamente formados en prevención.
- Que se vigila su salud laboral periódicamente y que están acoplados a puestos de trabajo compatibles con su condición física y capacidad laboral.

De igual forma, se controlará que el empresario titular del centro de trabajo facilite información al resto de empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre los riesgos y las medidas previstas en los tajos en los que éstos van a trabajar.

- 2.2 Efectuar visitas puntuales, siempre que sea requerida por la Dirección de Obra y cuando se prevea un agravamiento de los riesgos o se ejecuten actividades peligrosas, controlando, en estos casos, la presencia de recursos preventivos adecuados.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
---------------	-------------------	----------------	--

Cuando el Coordinador constate que hay un riesgo grave e inminente paralizará los tajos afectados, informando previamente de la situación a la Dirección de Obra.

- 2.3 Elaborar un Informe mensual, con resumen de visitas efectuadas, índices de siniestralidad y mejoras propuestas.
- 2.4 Informar las actualizaciones y revisiones periódicas, si proceden, del Plan de Seguridad y Salud o documento de Evaluación de Riesgos Laborales
- 2.5 Revisar las actualizaciones del Libro de Subcontratación.
- 2.6 Informar de las circunstancias por las que sea necesaria la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006.
- 2.7 Recabar del contratista, una vez finalizada la obra, una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, y entrega de la misma al Director de Obra.
- 2.8 Elaboración del Informe final.

3. Entrega de la documentación

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento la documentación que proceda en cada caso:

- 3.1 El Estudio Básico (EBSS) o Estudio de Seguridad y Salud (ESS), para su incorporación al proyecto de ejecución de las obras que proceda.
- 3.2 El Informe del Plan de Seguridad y Salud (PSS).
- 3.3 El Informe a la Evaluaci
- 3.4 El Informe mensual de cada una de las obras en ejecución.
- 3.5 El Informe final de cada una de las obras en ejecución.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

Los informes mensual y final podrán coincidir en un único informe, según la duración y fase de ejecución de las obras.

Los informes y demás documentación se presentarán en soporte papel (original más dos copias), encuadrados en formato DIN-A4 o DIN-A3, o según lo requiera la óptima representación de los documentos. Se presentará igualmente copia en CD-ROM o DVD con los archivos informáticos generados, según los siguientes formatos:

- Documentación escrita: Archivos en paquete ©OFFICE o compatible y PDF
- Mediciones y presupuestos: Archivos de ©PRESTO o compatible, ©EXCEL y PDF
- Documentación Gráfica: Formato DWG compatibles con ©AUTOCAD y PDF

En la cubierta de todos los documentos deberá constar el nombre o anagrama del Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Carabanchel. Servicios Técnicos.

Podrá figurar igualmente, el anagrama de la empresa adjudicataria.

Los informes y demás documentación vendrán suscritos por el técnico o técnicos redactores, con el conforme del Delegado de la contrata o, en su defecto, del Adjunto al Delegado.

Será responsabilidad del Consultor los posibles daños que ocasione en los equipos informáticos municipales, la transmisión de cualquier virus informático a través de la información entregada.

4. Plazos de realización de los trabajos

Los plazos máximos para la realización de estos trabajos, en función del Presupuesto de Ejecución Material de las obras o servicios, serán los siguientes:

Elaboración de Estudio de Seguridad y Salud (ESS)	Hasta 300.000 €	30 días
	De 300.001, hasta 600.000 €	45 días
	Más de 600.001 €	60 días
Informe al Plan de Seguridad y Salud (PSS)	Hasta 300.000 €	10 días
	De 300.001, hasta 600.000 €	15 días
	Más de 600.001 €	20 días



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

Elaboración Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS)	Sin límite de presupuesto	15 días
Informe a la Evaluación de Riesgos Laborales (ERL)	Sin límite de presupuesto	10 días
Informe mensual de Coordinación de SyS en obras	Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de referencia	
Informe final de Coordinación de SyS en obras	Dentro de los 10 primeros días siguientes al de finalización de las obras	

Los plazos indicados son en días naturales y comenzarán a computarse, según los casos:

- En el momento en que la Administración o la empresa por ella contratada, para el caso de proyectos realizados por terceros, hayan entregado la documentación disponible a la empresa contratista para la elaboración de los EBSS o ESS.

Dentro de estos plazos máximos, el empresario deberá entregar al Ayuntamiento el documento elaborado para su estudio al que se denominará borrador del EBSS o ESS. Los estudios definitivos se entregarán en el plazo de 5 días naturales, tras los comentarios o correcciones efectuados por la Administración.

- En el momento en que la empresa contratista de las obras o servicios haya entregado el PSS o la ERL.

Dentro de estos plazos máximos, el empresario deberá entregar al Ayuntamiento el informe al PSS o ERL, para su aprobación por el órgano de contratación.

Por necesidades urgentes e inaplazables, como el caso de la ejecución de obras o la prestación de servicios cuya fecha de inicio de inicio así lo requiera, estos plazos podrán reducirse a la mitad.

4. Protocolo de actuación en caso de accidente

El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de cualquier accidente que ocurra en la obra. Desde que aquél se produjera, se comunicará en un plazo máximo de 2 horas si se tratara de accidente grave o muy grave, y de 24 horas si fuera leve.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

En el caso de que se produjera un accidente grave o muy grave, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, Informe incluyendo la siguiente comunicación:

- 1.- Registro de formación en seguridad de los trabajadores de la empresa cuyo trabajador hubiera sufrido el accidente.
- 2.- Justificantes de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- 3.- Justificantes de las revisiones médicas de los trabajadores de la empresa.
- 4.- Recibís acreditativos de que se ha hecho por escrito a las empresas contratistas, éstas a sus subcontratistas, y así sucesivamente, del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra.
- 5.- Recibís de la entrega por escrito a las empresas contratistas de toda la información e instrucciones necesarias respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de emergencia correspondientes, con indicación de que se comuniquen al resto de empresas contratistas y empresarios concurrentes.

5. Condiciones específicas

Los coordinadores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quedarán integrados en la Dirección Facultativa de la Obra.

Dado que cada Coordinador de Seguridad y Salud queda integrado en el momento en que empieza a ejercer sus funciones en una obra concreta en la Dirección de la misma, corresponde a cada Director de Obra el control de su actuación, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la legislación vigente.

El Distrito, cuando requiera los servicios de coordinación para una obra en el ámbito del contrato, deberá comunicarlo por escrito a la empresa contratista, mediante el procedimiento que se establezca con la Dirección del contrato.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

4 EQUIPO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud se encargarán del desarrollo directo de las funciones descritas en los apartados anteriores. Deberán tener la titulación de grado medio o superior según la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999), y además la de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, con experiencia mínima de 3 años en materia de seguridad y salud laboral, y capacitados legalmente para desarrollar las funciones que el Real Decreto 1627/1997 atribuye a los Coordinadores de Seguridad y Salud. A su vez, será requisito imprescindible estar inscritos en el registro oficial de coordinadores de seguridad y salud del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos se adaptará en cada momento al número de obras en ejecución, así como a la complejidad y peligrosidad de las mismas.

Se establece un número máximo de obras en ejecución de forma simultánea de las que podrá hacerse cargo cada Coordinador, según los siguientes límites:

- 20 obras máximo, con independencia de su importe, o bien:
- 2.000.000 de euros, resultante de la suma de los PEM de las obras correspondientes, excepto en el caso de que una única obra supere dicho importe. En este supuesto, el Coordinador solo podrá hacerse cargo de esta obra.

Deberá contarse, además, con el personal administrativo y de delineación necesario para la realización de informes, planos, esquemas y croquis y con los locales, medios de locomoción y medios auxiliares de oficina para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato.

En todo caso, los medios mínimos serán los especificados en la cláusula 7.1 del PPTP, y los aquí indicados:

Coordinadores de seguridad y salud en obras:

- 2 coordinadores (titular y suplente), para las obras en edificios y colegios
- 2 coordinadores (titular y suplente), para las obras en instalaciones deportivas, vías públicas y espacios públicos.



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
---------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

5 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Según el artículo 24 de la LPRL 31/1995, el empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquéllos otros empresarios que desarrollen sus actividades en su centro de trabajo (contratas de obras, de servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad, auxiliares de información, titulares de puestos en eventos, ferias y festejos populares, mercadillos al aire libre, etc.), reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

En la mayoría de los equipamientos objeto del contrato, el Ayuntamiento actúa como titular del centro de trabajo o como empresario principal, según los casos. En dichos centros pueden desarrollarse actividades de diversas empresas concurrentes, sean estas contratistas principales de obras o servicios, subcontratas, trabajadores autónomos, etc.

La empresa adjudicataria del presente contrato, propondrá al Distrito la designación de al menos 1 Técnico de los establecidos en la cláusula 7.1 del PPTP, encargado de la coordinación de las actividades preventivas.

Las funciones de la persona o personas designadas para estas tareas son las previstas en el artículo 14.1 del RD 171/2004:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del RD 171/2004
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en el real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.

Para llevar a cabo estas tareas, por parte de la empresa adjudicataria se promoverán, prepararán y llevarán a efecto las necesarias reuniones de coordinación de actividades empresariales, y a las que se convocará a los responsables en materia de prevención de riesgos laborales de las diferentes empresas contratistas y empresarios concurrentes.

Cuando por determinadas circunstancias (edificio en obras, recintos al aire libre, etc.) no sea posible realizar las reuniones en el propio lugar de trabajo, la empresa contratista pondrá a disposición sus



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--

propias instalaciones para llevarlas a efecto, para lo cual, deberá contar con locales y medios adecuados a tal efecto.

De dichas reuniones se levantará oportuna acta con los asuntos tratados, de la cual se dará traslado a todas las empresas convocadas, y en la que figuren, al menos, la fecha de la reunión, la relación de asistentes, y las conclusiones y/o actuaciones posteriores que deberán llevarse a cabo en sus respectivos ámbitos de actuación.

Copia de dicho acta se entregará al Distrito, junto con los recibís de la entrega por escrito al resto de empresas contratistas y empresarios concurrentes de la copia del acta, así como de toda la información e instrucciones necesarias respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de emergencia correspondientes, con indicación expresa de que se comuniquen a sus respectivos trabajadores, empresas subcontratadas o trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos se adaptará en cada momento al número de obras en ejecución, así como a la complejidad y peligrosidad de las mismas. En todo caso, los medios mínimos serán los especificados en la cláusula 7.1 del PPTP, y los aquí indicados:

-I Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, diferente de los coordinadores de seguridad y salud en obras de construcción.

En el ámbito de la ejecución de obras, las tareas descritas en el presente apartado se entienden incluidas en los trabajos de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción, pudiendo actuar como técnicos coordinadores de las actividades empresariales los mismos designados para la coordinación de la seguridad y salud en las obras.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS TÉCNICOS

EL JEFE DE SERVICIO
DE SERVICIOS TÉCNICOS

Fdo.: Blanca Mora Calderón

Fdo.: Juan Carlos Álvarez Rodríguez



Nº Expte:	300/2017/1062
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

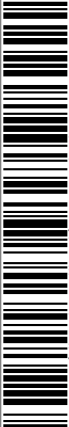
Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. AÑO 2018
----------------	---

Fecha:	12/06/2017	Doc.: 8	ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	------------	---------	--



Código de verificación : PY44b2d6351348a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY44b2d6351348a7>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY44b2d6351348a7	 Código de verificación : PY44b2d6351348a7	Página: 60 de 60
---	--	------------------